

REGISTRADA BAJO EL Nº 12972

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle French 739 de la ciudad de Rosario, propiedad de los herederos del Sr. Hilario Miguel Navarro; cuyo DOMINIO se encuentra inscripto bajo el Nº 359389, Folio 470, Tomo 778, en fecha 12/07/2000; Nº 000302, Folio 00005, Tomo 0106, en fecha 31/12/1937; Nº 84127, Folio 1544, Tomo 221C, en fecha 22/07/1955, que totalizan una superficie de 741 m2 (setecientos cuarenta y un metros cuadrados); y el inmueble ubicado en calle Pasaje Arijón 748 de la ciudad de Rosario, propiedad del Sr. Vicente Juan Cascone; cuyo DOMINIO se encuentra inscripto bajo el Nº 062372, Folio 00455, Tomo 0282, en fecha 172/02/1964, que totaliza una superficie de 6,50 m2 (seis con cincuenta metros cuadrados).

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles expropiados según el artículo anterior serán destinados al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 638 "Margarita Mazza de Carlés".

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas que a tal efecto disponga el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. .

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 17 JUN 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

